



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 1991

Número 54

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Orden de 26 de febrero de 1991, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establece el período para la campaña de calamento de los artes de Chirretera para 1991, en el Mar Mediterráneo de la zona del Distrito Marítimo de San Pedro del Pinatar. 1411

3. Otras disposiciones

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Resolución de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza por la que se formula declaración de Impacto Ambiental del proyecto de cantera «Garrobera» en el término municipal de Cehegín. 1411

Resolución de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza por la que se formula declaración de Impacto Ambiental del proyecto de cantera «Rosita» en el término municipal de Caravaca de la Cruz. 1411

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Agrupación Alcara U.T.E. 1412

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Agrupación Alcara U.T.E. 1412

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Prebetong Sureste, S.A. 1413

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Gonzalo García Vera y Hnos. 1413

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Arquitectura y Vivienda

Edicto. 1413

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría General

Expediente número E-632/90. 1413

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación de Hacienda de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles. 1414

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación de Hacienda de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles. 1414

Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 1415

Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 1416

Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 1416

Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 1416

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Relación de deudores del Régimen General. 1417

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Costas de Murcia. Solicitud de autorización de obras. 1418

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso numerado 343/89.	1419
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 5/91.	1419
Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos número 38/90.	1420
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 864/90.	1420
Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos número 99/79.	1420
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 975/89.	1421
Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos número 149/89.	1421
Primera Instancia número Uno de Madrid. Procedimiento número 549/86.	1422
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento número 540/1990.	1422
Primera Instancia Yecla. Autos número 48/88.	1423
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso número 1.431/89.	1423
De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 1.520/89.	1424
De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 1.537/89.	1424
De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 1.515/89.	1424
De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 1.589/89.	1425
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 554 de 1990.	1425
Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Autos 1.583/89.	1426
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 579/90.	1426
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	1426
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 439/90.	1426
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	1427
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	1427
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 272/90-C.	1428
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 1.533/89.	1428
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 1.498/89.	1428
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 2.090/88.	1428
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio número 272/90-C.	1429
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 96 de 1991.	1429
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.056 de 1990.	1429
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio número 98/90.	1429
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio número 98/90.	1429
De lo Social número Dos de Murcia. Procesos numerados 329/90.	1430
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 527/90.	1432

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

ALHAMA DE MURCIA. Convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Inspector de Obras, Rentas y Exacciones.	1433	MURCIA. Licencia para agencia de transportes, en Calderas del Gas, número 2-A, Murcia.	1437
TOTANA. Licencia para alfarería de carácter artesano, en Paraje de la Torre mocha.	1435	SAN JAVIER. Cancelación de garantías por don Agustín Martínez Martínez.	1437
MAZARRÓN. Aprobación inicial de la Modificación Puntual número 3 Plan General sobre delimitación Suelo Urbano en el paraje La Loma (Cañada de Gallego).	1435	MURCIA. Licencia para pizzería-restaurante, en calle Ambrosio Salazar, número 4.	1437
CARTAGENA. Licencia para panadería con venta de confitería y helados, en calle Núñez de Balboa, Pozo Estrecho.	1435	CARTAGENA. Licencia para oficinas periódico La Verdad, en calle Jara, 38, 4.º-B.	1437
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de modificación del Estudio de Detalle Ciudad número 8, en la Unidad de Actuación III.	1435	LIBRILLA. Oferta de Empleo Público para 1991.	1437
MURCIA. Licencia para supermercado, en calle Juan Carlos I, esquina a calle Federico Servet, Santo Ángel.	1436	ALHAMA DE MURCIA. Convocatoria para concurso-oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General.	1438
ALHAMA DE MURCIA. Padrones referentes a vados, parada y situación de vehículos.	1436	ARCHENA. Acuerdo.	1440
MURCIA. Licencia para fábrica de muebles tapizados, en Ctra. San Javier, número 15, San Blas, Torreagüera.	1436	ALHAMA DE MURCIA. Convocatoria de la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General del Ayuntamiento.	1441
ALGUAZAS. Licencia para café-bar de 2.ª categoría, en calle Bolos, s/n.	1436	SAN PEDRO DEL PINATAR. Padrones o Matrículas fiscales que han de servir de base para la exacción en el presente ejercicio de 1991.	1444
ALGUZAS. Licencia para supermercado, en calle Doctor Ayala, 32.	1436	ALCANTARILLA. Licencia para taller torneado piezas metálicas, en Avenida San José Obrero, 9.	1444
ALGUAZAS. Licencia para café-bar, en plaza de la Iglesia, 6.	1436	MURCIA. Licencia para exposición y taller reparación vehículos, junto estación de servicio «Los Arcos», Aljucer.	1444
ALGUAZAS. Licencia para taller de reparación de automóviles, en calle Quevedo, 3.	1436	BLANCA. Tribunal, fecha, lugar y hora de comienzo del concurso para una plaza de Encargada de Ambulatorio.	1444
ALGUAZAS. Licencia para café-bar, en calle Escuelas, 39.	1436	MURCIA. Aprobado varias liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.	1445
ALGUAZAS. Licencia para café de tercera categoría, en calle Comandante Lozano, 10.	1437	MURCIA. Convocatoria para concurso-oposición de una plaza de Administrativo de Administración General.	1446
ALGUAZAS. Licencia para café-bar, en calle Escuelas, 55, bajo.	1437	JUMILLA. Pliego de condiciones para servir de base de un aprovechamiento de pinos en el monte número 91, «Sierra Larga» y sitio conocido por «Barranco del Búho y Solana y Muela del Carrascón».	1448

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

Segundo

2311 ORDEN de 26 de febrero de 1991, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establece el período para la campaña de calamento de los artes de Chirretera para 1991, en el Mar Mediterráneo de la zona del Distrito Marítimo de San Pedro del Pinatar.

En cuanto al número de artes por hombre enrolado y a bordo, así como las características del arte, se estará a lo dispuesto en el artículo 2.h, del Reglamento de Pesca del Mar Menor, aprobado por Decreto Regional 91/1984, de 2 de agosto.

De la experiencia obtenida en campañas precedentes de la pesquería en el Mar Mediterráneo de la zona del Distrito Marítimo de San Pedro del Pinatar, con los denominados artes de Chirretera, se deriva la necesidad de regular el periodo de campaña para tales artes en el presente año.

Tercero

Durante el tiempo de vigencia de la presente Orden, por personal técnico de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, se efectuará un seguimiento de dicha pesquería, a fin de comprobar capturas y posibles variaciones de la temporada más aconsejable del calamento de dichos artes.

En su virtud, vista la solicitud de la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar, y a propuesta del Director General de Producción Agraria y de la Pesca.

DISPONGO

Cuarto

Esta Orden entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Primero

El calamento de los artes de Chirretera en aguas interiores del Mar Mediterráneo, de la zona del Distrito Marítimo de San Pedro del Pinatar, queda autorizado hasta el 15 de abril del presente año.

Murcia, a 26 de febrero de 1991.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

3. Otras disposiciones

Secretaría General de la Presidencia
Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

a explotar en el T.M. de CEHEGÍN, manifestando que este Organismo de Medio Ambiente se opone a su ejecución por considerarlo incompatible con la protección de valores ecológicos prioritarios.

2309 RESOLUCIÓN de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza por la que se formula declaración de Impacto Ambiental del proyecto de cantera «Garrobera» en el término municipal de Cehegín.

Segundo

Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. Notifíquese al órgano sustantivo a los efectos oportunos.

Visto el expediente G/E.I.A. n.º 12/90, incoado a instancia de D. MANUEL GARCÍA GÓMEZ, al objeto de que se realizase por este Organismo la declaración de impacto ambiental a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, habiéndose evacuado el trámite de consulta institucional y de información pública y visto el dictamen desfavorable de la Comisión de Impacto ambiental,

Murcia, 20 de febrero de 1991.—El Director, **Francisco López Baeza**.

RESUELVO:

Primero

Formular Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de cantera denominado «GARROBERA»,

2308 RESOLUCIÓN de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza por la que se formula declaración de Impacto Ambiental del proyecto de cantera «Rosita» en el término municipal de Caravaca de la Cruz.

Visto el expediente G/E.I.A. n.º 18/90, incoado a instancia de la empresa NOVELMAR, S.A., al objeto de que se realizase por este Organismo la declaración de impacto ambiental a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el

Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, habiéndose evacuado el trámite de consulta institucional y de información pública y visto el dictamen desfavorable de la Comisión de Impacto Ambiental,

RESUELVO :

Primero

Formular Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de cantera denominado «ROSITA», a explotar en el T.M. de CARAVACA DE LA CRUZ, mani-

festando que este Organismo de Medio Ambiente se opone a su ejecución por considerarlo incompatible con la protección de valores ecológicos prioritarios.

Segundo

Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. Notifíquese al órgano sustantivo a los efectos oportunos.

Murcia, 20 de febrero de 1991.—El Director, **Francisco López Baeza**.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

1826 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de un proyecto de: Desvío y reglamentación L.A.M.T. a contraparada (servicio de tablacho de contraparada Sur), afectada por las obras de construcción del encauzamiento del Río Segura, tramo 1, Contraparada-Murcia, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Agrupación Alcara U.T.E. en representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con domicilio en calle Mayor de Rincón de Beniscornia, Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Nuevo encauzamiento del Río Segura, tramo 1, Contraparada-Murcia.
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Suministro de M.T. al C.T. existente para servicio a llave de tablacho de Contraparada-Sur.
- e) Características técnicas: Línea eléctrica aérea. Origen: L.A.M.T. 11 KV. Javalí Nuevo II, de H.E.S.A. Final: Primer apoyo presilla extte. que permanece. Longitud: 201 metros. Tensión de suministro: 11.000 voltios. Tipo de conductores: LAC-28. Aisladores: Cadenas E-1.503, Arvi-32. Apoyos: Celosía tipo 14C2000.
- f) Presupuesto: 692.185 pesetas.
- g) Expediente n.º AT-15.285.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 17 de enero de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

1827 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de un proyecto de: Desvío y reglamentación de L.A.M.T. a Contraparada, cruzamiento con Río Segura en P.K. 0,544, afectada por las obras de Construcción del Encauzamiento del Río Segura, tramo 1, Contraparada-Murcia, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Agrupación Alcara U.T.E. en representación del Excmo. Ayto. de Alcantarilla, con domicilio en calle Mayor, Rincón de Beniscornia, Murcia.
- b) Lugar de la instalación: P.K. 0,544 nuevo cauce del Río Segura, tramo 1, Contraparada-Murcia.
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Suministro en M.T. al C.T. existente en la Contraparada.
- e) Características técnicas: Línea eléctrica aérea. Origen: Apoyo n.º 1 a instalar 20P1250. Final: Apoyo n.º 2 a instalar 20P1250. Longitud: 160 metros. Tensión de suministro: 11.000 voltios. Tipo de conductores: LAC-28. Aisladores: Cadenas E-1.503, Arvi-32. Apoyos: Presilla tipo 20P1250.
- f) Presupuesto: 1.105.348 pesetas.
- g) Expediente n.º AT-15.286.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 17 de enero de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

2438 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de instalación de L.A.M.T. y C.T.I. de 100 KVA., cuyas características principales son:

- Peticionario: Prebetong Sureste, S.A., con domicilio en Avda. Cardenal Benlloch, 65, 46021-Valencia.
- Lugar de la instalación: Ctra. Lorca-Caravaca, C-3211 PK. 55.
- Término municipal: Lorca (Murcia).
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a motores de planta de hormigón.
- Características técnicas: L.A.M.T. longitud 325 metros, conductor LAC-28/2, aislamiento E-1.503 y Arvi-32,3 apoyos metálicos tipo «P» y «C» y 1 C.T. intemperie de 100 KVA. Tensión 20.000/380-220 voltios.
- Presupuesto: 3.451.728 pesetas.
- Expediente n.º AT-15.326.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 12 de febrero de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

2446 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de un proyecto de: L.A.M.T. de 20 KV. y C.T.I. de 25 KVA., cuyas características principales son:

- Peticionario: Gonzalo García Vera y Hnos., con domicilio en Ctra. Águilas, Km. 1. Mazarrón.
- Lugar de la instalación: Barranco de la Zorra.
- Término municipal: Mazarrón.
- Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a un cabezal de riego por goteo.
- Características técnicas: Línea eléctrica aérea, origen H.E.S.A., final C.T.I. de peticionario, longitud 125 metros, tensión de suministro 20.000 V., conductores LAC 28/2, aisladores rígidos ARVI-32, apoyos normalizados de presillas. Centro de transformación tipo intemperie, relación de transformación 20.000 V. $\pm 2,5\% \pm 5\%$ /398-230 V., potencia 25 KVA. Otras características: Neutro accesible en B.T. y refrigeración natural en baño de aceite.
- Presupuesto: 1.255.872 pesetas.
- Expediente n.º AT-15.350.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo

de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 26 de febrero de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Arquitectura y Vivienda

2310 EDICTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se notifica a los señores que a continuación se detallan, promotores de los expedientes de construcción V.P.O. que se indican, que de no presentar la documentación correspondiente a la calificación definitiva de tales expedientes en el plazo de 3 meses a partir de la fecha de publicación de la presente notificación, se producirá la caducidad de los mismos con archivo de actuaciones, en aplicación de los artículos 85.2 y 93 del Reglamento de viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/68, de 24 de julio, en relación con la Disposición Final Primera del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre.

Nombre del promotor	Num. Expediente de construcción
Manuel Molina Sáez y Otros, C.P	30-1-0615/87-030-0
Francisco y Miguel Madrid Gil	30-1-0576/87-012-0
Fulgencio Nieto Robles	30-1-8053/84-016-0
Fulgencio Nieto Robles	30-1-8052/84-016-0
Rosario Endrino Molina	30-1-0013/88-028-0

Murcia, 20 de febrero de 1991.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Eugenio José Rebollo Rico**.

Consejería de Bienestar Social
Secretaría General

2312 Expediente número E-632/90.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 del Real Decreto 2.620/81, de 24 de julio, que regula las Ayudas con cargo al Fondo de Asistencia Social, concordante con el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace saber a doña Aurora Muñoz Jiménez, cuyo último domicilio conocido es Los Mateos Altos, s/n de Cartagena, que, a la vista de los datos y documentos que obran en el expediente E-632/90, que se le sigue por solicitud de Ayuda por Enfermedad establecida al amparo del Real Decreto citado, se estima, en principio, que no parece pertinente acceder a lo solicitado por «no justificar hallarse incapacitada de forma absoluta para todo tipo de trabajo» y «no justificar debidamente carecer de medios»; por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, para examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estime pertinentes y aportar las pruebas precisas.

Transcurrido el mencionado plazo, se procederá a dictar la oportuna Orden Denegatoria, en caso de que no aporte datos o pruebas que desvirtúen los que obran en su expediente.

El Vicesecretario, **José Blaya Verdú**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 2365

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría de Estado de Hacienda

Delegación de Hacienda de Murcia

Unidad de Recaudación de Tributos

Anuncio de subasta de bienes muebles:

Don Tomás Crespo Ramos, Jefe del Servicio de Recaudación de esta Dependencia.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Cieza contra Transportes de Cemento y Hormigón Yecla, se ha dictado providencia, por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, autorizando la enajenación de los bienes embargados, mediante subasta pública, que tendrá lugar el día 2 de abril próximo, a las 10'30 de la mañana en el salón de actos de esta Delegación sita en C/. Gran Vía Salzillo, 21 de esta capital.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio advirtiendo lo siguiente:

1.— Los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Vehículo marca Pegaso, modelo 1065-B, tipo camión, matrícula MU-2618-E, fecha de matriculación 19-4-75.

Valor de los bienes: 250.000 pesetas.

Cargas preferentes: ninguna

Tipo de subasta: 250.000 pesetas.

2.— Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de subasta, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

3.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

4.— Que en cualquier momento posterior al de declararse la primera licitación desierta, se podrá adjudicar directamente los bienes, por un importe igual o superior al que fueron valorados, así como la posibilidad de realizar una segunda licitación, cuando la Mesa al finalizar la primera licitación lo juzgue pertinente.

5.— Que todo licitador, si así lo desea, podrá presentar puja en sobre cerrado, con la obligación de constituir ante la

Mesa de subasta, o en su caso incluir en el sobre, el depósito de garantía con cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Dicho sobre podrá ser presentado hasta una hora antes del inicio de la subasta, teniendo el carácter de oferta máxima, debiendo ser presentado en el registro general de la Delegación de Hacienda.

6.— El importe del remate deberá entregarse en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.— Podrán tomar parte como licitadores, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente.

8.— Que los licitadores se conformarán con el título de propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir otro, encontrándose de manifiesto aquél en la Dependencia, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

9.— El tipo de la subasta, y el valor de las pujas, según dicho tipo, atendiendo a la escala. (Advertencia de que el valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala).

10.— Advertencia a los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio del anuncio de subasta.

Murcia, 13 de febrero de 1991.—El Jefe de Servicio de Recaudación, Tomás Crespo Ramos.

Número 2364

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría de Estado de Hacienda

Delegación de Hacienda de Murcia

Unidad de Recaudación de Tributos

Anuncio de subasta de bienes muebles:

Don Tomás Crespo Ramos, Jefe del Servicio de Recaudación de esta Dependencia.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Cieza contra Prasa Industrias del Mueble, S.A., se ha dictado providencia, por el Jefe de la Dependencia Regional de Recauda-

ción, autorizando la enajenación de los bienes embargados, mediante subasta pública, que tendrá lugar el día 2 de abril próximo, a las 10'30 horas de la mañana en el salón de actos de esta Delegación sita en C/. Gran Vía Salzillo, 21 de esta capital.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio advirtiendo lo siguiente:

1.— Los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Vehículo marca Citrôen, Modelo AKS, tipo furgoneta mixta, número bastidor E029-067726, matrícula MU-6965-H, fecha de matriculación 26-8-77.

Valor de los bienes: 40.000 pesetas.

Cargas preferentes: ninguna

Tipo de subasta: 40.000 pesetas.

2.— Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de subasta, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

3.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

4.— Que en cualquier momento posterior al de declararse la primera licitación desierta, se podrá adjudicar directamente los bienes, por un importe igual o superior al que fueron valorados, así como la posibilidad de realizar una segunda licitación, cuando la Mesa al finalizar la primera licitación lo juzgue pertinente.

5.— Que todo licitador, si así lo desea, podrá presentar puja en sobre cerrado, con la obligación de constituir ante la Mesa de subasta, o en su caso incluir en el sobre, el depósito de garantía con cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Dicho sobre podrá ser presentado hasta una hora antes del inicio de la subasta, teniendo el carácter de oferta máxima, debiendo ser presentado en el registro general de la Delegación de Hacienda.

6.— El importe del remate deberá entregarse en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.— Podrán tomar parte como licitadores, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique en su caso, la representación que ostente.

8.— Que los licitadores se conformarán con el título de propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir otro, encontrándose de manifiesto aquél en la Dependencia, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

9.— El tipo de la subasta, y el valor de las pujas, según dicho tipo, atendiendo a la escala. (Advertencia de que el valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala).

10.— Advertencia a los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio del anuncio de subasta.

Murcia, 13 de febrero de 1991.—El Jefe de Servicio de Recaudación, Tomás Crespo Ramos.

Número 1891

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8901682, seguido en esta Recaudación contra don Francisco Díaz López por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 207.884 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla y cuyos datos registrales se indican:

Finca 18.877, tomo 1.361, folio 206.

Finca 31.154, tomo 682, folio 20.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Francisco Díaz López y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 6 de febrero de 1991.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 1892

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8803491, seguido en esta Recaudación contra doña Josefa Barqueros Blaya por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 112.529 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula y cuyos datos registrales se indican:

Finca 10.288, inscripción 3.ª, tomo 333 general, libro 74 de Mula, folio 32.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor doña Josefa Barqueros Blaya y en su caso al cónyuge don Pedro Jiménez González, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Comercial Automoción y Recambios, S.A., indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 6 de febrero de 1991.—El recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 1893

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9000412, seguido en esta Recaudación contra don Pascual Cano López por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 194.212 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se descri-

ben inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1 y cuyos datos registrales se indican:

Finca 21.479, tomo 715, folio 155.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Pascual Cano López y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco Hipotecario de España, S.A., indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 6 de febrero de 1991.—El recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 1894

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8802827, seguido en esta Recaudación contra don Juan Molina Ruiz por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 618.886 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula y cuyos datos registrales se indican:

Finca 6.190, inscripción 3.ª, tomo 851 general, libro 51 de Ceutí, folio 233.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Juan Molina Ruiz y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco Hipotecario de España, S.A., indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 4 de febrero de 1991.—El recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 1970

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería Territorial de la Seguridad Social**

Relación de deudores del Reg. General que, de conformidad con el artículo 163 del R.D. 716/86 de 7 de marzo y artículo 141 de la O.M. de 23-10-86 que lo desarrolla, han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Tesorería Territorial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de Julio), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, número 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.4 de la O.M. de 23 de octubre de 1986.

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	Período comprendido entre	Importe/pesetas
30/0028850	Manuel López Villa Paraje Fel Búho, 8	Cieza	07/84-07/84	36.000
30/0029398	Sdad. Ibérica de Montajes MSA Apartado de Correos, 5084	Cartagena	01/87-12/88	38.651.966
30/0031283	Agrup. Sind. Prof. Obreros Cons. Alféreces Provisionales, 9	Bullas	04/84-04/84	90.000
30/0038894	Pedro Navarro Sánchez García Morato, 9, Algueña	Alicante	09/96-07/89	899.258
30/0040002	Pedro Soriano Azorín Cánovas del Castillo, 49	Jumilla	01/89-01/89	61.200
30/0041964	Terrazos Miguel, S.L. Ctra. de Lorca, s/n	Yecla	06/82-11/83	869.888
30/0046676	Juan González Guardiola Avda. José Antonio, 1	Jumilla	07/80-07/80	1.200
30/0049937	Gesti, S.A. Avda. J. Solís, Júpiter, fase 2	Murcia	10/80-06/84	1.054.626
30/0054096	Jesús Pallarés Navarro Mayor, 306	Abarán	05/82-05/82	6.000
30/0054820	Santiago Ruiz Rodríguez Arboleda, s/n	Archena	03/81-03/81	27.002
30/0054840	Transportes Yecla, S.A. Maestro Mora, 70-3, Izda.	Yecla	03/83-03/83	29.876
30/0058273	Tradeconce Sdad. Coop. Ltda. Lope de Vega, 3	Ceuti	02/83-04/83	89.011
30/0059503	Muraqua, S.A. Edif. Chaconsa	Puente Tocinos	11/83-05/84	1.661.975
30/0059817	Trisón, S.L. Avda. Mártires, s/n	Mula	01/85-06/85	137.864
30/0065552	K.D.T., S.A. Santa Gertrudis, 67	Cieza	06/88-08/89	135.727

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	Período comprendido entre	Importe/pesetas
30/0068125	Envases Los Cabañiles, S.A. Ctra. Jumilla, Km. 2	Blanca	04/86-09/88	4.374.490
30/0071298	Coop. Agrícola de Archena, S.C.L. Ctra. Villanueva	Archena	04/88-06/88	54.129
30/0073929	El Buitre, S.C.L. Paraje Urreo, s/n	Moratalla	01/89-02/89	147.187
30/0077476	Pedro Soriano Azorín Cánovas del Castillo, 49	Jumilla	03/88-09/89	401.891
30/0078100	Viart Cristalería, S.L. Salzillo, 52	Abanilla	10/88-04/89	171.659
30/0078265	Sociedad Agraria Transf. Cerro La Algaida, 97	Archena	03/89-03/89	10.735
30/0080088	Const. Perla del Segura, S.C. C/. Cartas, 23	Cieza	10/88-03/89	775.947
30/0080129	Construcciones Fegamo, S.L. C/. Barranco Molax	Abarán	11/88-08/89	1.102.264
30/0080449	Constr. Valera García y Sanch C/. Capitán Cortés, 15	Bullas	05/89-06/89	263.189
30/0080507	Construcciones Babel, S.L. Avda. de la Cultura	Archena	06/89-09/89	957.150
30/0080722	Sdad. Coop. de la Const. Andrial López Guardiola, 13	Archena	05/89-05/89	61.200
Murcia, 5 de febrero de 1991.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.				(D.G. 160)

Número 2402

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

Demarcación de Costas de Murcia

A N U N C I O

Con fecha 16-12-90 se ha presentado en esta Demarcación una solicitud de autorización de obras en vivienda existente por don Francisco López Belchí.

De acuerdo con lo establecido en las Disposiciones Transitorias Séptima Primera de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), y Decimoctava de su Reglamento (Real Decreto 1.471/1989 de 1 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), que son de aplicación en el presente expediente de autorización incoado (referencia DT7.ª5/91), esta Demarcación ha elaborado un Plano en el que figura la definición provisional de la línea probable de deslinde, lo que se hace público para que en el plazo de 15 días (contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia») cualquier persona, pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime oportunas.

El citado plano se halla expuesto en las oficinas de esta Demarcación sita en Avenida de la Fama, s/n, Edificio "Línea", 1.ª planta, 30071 de Murcia, en horas hábiles de 9 a 2, de lunes a viernes.

Murcia, 20 de febrero de 1991.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 1962

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Juan José Verdaguer Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue proceso numerado 343/89 en reclamación de salarios, hoy en ejecución de sentencia número 5/90, formulada por el trabajador don Francisco Soriano Molina, contra la empresa Muebles Cenymar, S.L., sita en Ctra. de Valencia, km. 3,6, Yecla (Murcia), en reclamación de la cantidad de 646.249 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a setenta y cinco mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

1ª.— Una máquina lijadora de banda marcar Hessmanllurd, modelo LBS-2550, con motor de 13,2-18CV, con grupo proyector de aire con bandas lijadoras y sujeción al vacío. Valorado en seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas).

2ª.— Cepilladora marca Cima Ali ma. Valorada en ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

3ª.— Enlazadora marca Niupper, modelo 3-II, nº 933. Valorada en setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

4ª.— Calculadora marca Citoh, modelo 85SN, nº 70400447. Valorada en diez mil pesetas (10.000 pesetas).

Valor total: 765.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 12 de abril de 1991 y a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 10 de mayo de 1991, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 7 de junio de 1991, y a igual hora, no admitiéndose posturas que no excedan el 25% de la cantidad en que hubiere justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de 10 días de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, según el artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplicados por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran to-

mar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Y para que sirva de notificación a don Francisco Soriano Molina y al demandado Muebles Cenymar, S.L.

En Murcia, a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1938

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de jura de cuentas número 5/91, seguidos a instancia de Ángel Luis García Ruiz, contra Gabriel Garro Iglesias, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para requerir al demandado el cual se halla en paradero desconocido a fin de que en el término de diez días haga efectivas al Procurador Sr. García Ruiz, la suma adeudada de 397.781 pesetas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1711

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE
ALICANTE**

EDICTO

Doña María Fe Ortega Mifsud, Juez de Primera Instancia número Cinco de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en el procedimiento que luego se dirá ha recaído la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa.

Vistos por la Ilma. Sra. Doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 38/90, promovidos por la entidad Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigida por el Letrado Sr. Muñoz Cubillo y representada por el Procurador Sr. Manzano Salines, contra la entidad Interlid, S.A.C., don José A. Montesinos Aulló, doña Rosario Fernández Molina, declarados en rebeldía, y contra don Ginés de los Reyes García, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Interlid, S.A.C., don Ginés de los Reyes García, don José A. Montesinos Aulló y doña Rosario Fernández Molina, y con su producto entero pago al actor, la entidad Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 498.671 pesetas importe del principal reclamado, más los intereses pactados que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose expresamente a los deudores las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que, por su rebeldía, se notificará esta sentencia en la forma prevenida en la Ley, si dentro del término de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue la firma, ilegible y rubricada.

Y para que sirva de notificación a los expresados demandados, libro el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Alicante, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrado Juez.— La Secretario.

—
Número 1719

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo al número 864/90, a instancia del Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, contra María Angustias Castellano Hernández, Luis Maya Torcuato, por sí, y a efectos del artículo 144 del R.H., en reclamación de cantidad, autos en los que se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de esta ciudad, en auto de esta fecha dictado en juicio ejecutivo 864/90, a instancia del Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra M^a Angustias Castellano Hernández, Luis Maya Torcuato, por sí y a efectos del artículo 144 del R.H., en reclamación de 637.654 pesetas, se cita de remate a María Angustias Castellano Hernández, Luis Maya Torcuato, por sí, y a los efectos del artículo 144 R.H., para que dentro del improrrogable plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente a esta citación, se oponga a la ejecución despachada en su contra, si le conviniere, personándose en forma en los autos, a cuyo fin se le entregarán con la presente las copias de la demanda y documentos acompañados, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y se segui-

rá el juicio en la forma ordenada, sin hacerle otras citaciones y notificaciones que las expresamente ordenadas por la Ley; haciéndole saber al demandado que las copias de la demanda y documentos aportados con la misma se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de citación de remate a los demandados, expido y firmo el presente en Murcia, a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

—
Número 1805

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Doña María del Carmen González Tobarra, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia, de conformidad con propuesta de providencia de esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 99/79, seguidos a instancia del Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Antonio Valero Torres, contra don José Barnés Sánchez, el cual ha fallecido, y en cuya propuesta de providencia se ha acordado notificar la tasación de costas practicada a los herederos del mismo, cuyos domicilios se desconocen, para que en el término de diez días la hagan efectiva, ascendiendo la misma a la cantidad de 509.238 pesetas; asimismo, sirva el presente para requerir a los mismos a fin de que otorguen escritura pública de los bienes subastados y adjudicados al Banco de Santander, S.A., en el término de tres días, con los apercibimientos legales.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación y requerimiento a los herederos del demandado referido, expido el presente que firmo en Lorca, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa.— La Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 1712

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez Mariano Espinosa de Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 975/89, que se siguen a instancias de Valentin García Martínez, representado por el Procurador Carlos Jiménez Martínez, contra Juan Antonio Gómez Ponce (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 8 de abril de 1991, a las 12,15, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 22 de mayo de 1991 y a las 12,15.

Y de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 25 de junio de 1991, a las 12,15, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado, en el Banco de Bilbao, oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requi sito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Urbana: seis. Vivienda situada a la derecha subiendo por la escalera, en la tercera planta, sin contar el bajo, del edificio sito en término de Murcia, partido de Beniaján, y en su calle denominada San Antonio, que tiene una superficie de setenta y dos metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados; está distribuida en vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo y terraza interior. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, Sección 6ª, libro 122, folio 220, finca 4.353, anotación C. Valorada en 4.750.000 pesetas.

Dado en Murcia, a catorce de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1707

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

EDICTO

En los autos de juicio artículo 131 L.H., número 149/89, seguidos en este Juzgado, a instancia de Caja de Aho-

rrros del Mediterráneo, contra don Francisco Ortega Santa y doña Rosa Mª López García, se ha acordado la venta en pública subasta de lo que después se especificará, en los términos siguientes:

1ª subasta el día 15-4-91, por el precio de avalúo que se dirá.

2ª subasta, el día 13-5-91, con rebaja del un 25%.

3ª subasta, el día 10-6-91, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las 10,30 horas.

Para tomar parte en ellas deberá constituirse un depósito del 20% del respectivo tipo en la cuenta abierta por parte de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En los autos obran, para su examen por los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de la finca, debiéndose conformar los mismos con ellas.

Podrá cederse el remate a un tercero.

El rematante aceptará las cargas y demás gravámenes anteriores y preferentes, en su caso.

Objeto de la subasta y su avalúo

Urbana: vivienda número doce, en planta tercera, descontando la de sótano y la baja, con acceso por el zaguán número dos, situada a la parte derecha, tipo D, en el edificio en Yecla, y su calle de Avenida de la Victoria, número treinta y siete, con fachada a también a calle en proyecto, compuesta de varios departamentos y servicios, con voladizo y fachada a la calle en proyecto. Se superficie construida ochenta y un metros cuadrados. Linda: mirada desde la calle de su situación, frente, calle en proyecto; derecha, Avenida de la Victoria; izquierda, caja de escalera y la vivienda número once, y espalda, la vivienda número trece. Inscripción: Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.400, folio 121, finca número 20.686, inscripción 1ª.

Valorada a efectos de primera subasta en tres millones de pesetas.

Dado en Alicante, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1752

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MADRID**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 549/86, promovido por Banco de Crédito Agrícola, S.A., contra Catalina López Celdrán y Sebastián Redondo López, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente.

En primera subasta el día 9 de abril de 1991 próximo y 11,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 2.286.000 pesetas, para la finca registral 21.423 y 1.859.000 pesetas para la finca registral 21.354.

En segunda subasta, en su caso, el día 9 de mayo de 1991 próximo y 11,30 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 11 de junio de 1991 próximo y 11,30 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado del Banco Bilbao Vizcaya, el cincuenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta. No se admitirán consignaciones en metálico.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla

cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría hasta el día antes de la celebración de la subasta, debiendo dirigirse al Agente Judicial de este Juzgado para toda cuestión referente a los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Este edicto servirá de notificación a los deudores, caso de no poderse practicar en la forma ordinaria.

Bienes objeto de subasta

A.— En término de Alhama (Murcia), partido de Espuña, pago del Majalejo. Un trozo de tierra con algunos árboles, secano, que tiene cabida 58 áreas y 69 centiáreas, equivalentes a 10 celemines y medio. Inscrita en el Libro 308, folio 127, finca 21.423, inscripción octava, del Registro de la Propiedad de Totana.

B.— En igual término, partido del Ral, sitio de las Tapias, el Carrizal, La Casica y los Olmos. Trozo de tierra en blanco, con proporción de riego, de superficie una hectárea y nueve áreas, equivalentes a una fanega y 7 celemines y medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, libro 307, folio 234 vuelto, finca 21.354, inscripción segunda.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1747

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE
CARTAGENA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 540/1990, promovido por Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador don Diego Frías Costa, contra don Mariano Antolino Ortiz y doña

M^a Jesús Escribano Pardo, casados entre sí, mayores de edad, vecinos de San Javier, con domicilio en Casa nº 1, de la Urbanización Punta Calera, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente.

En primera subasta el día 16 de mayo próximo y 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de cuatro millones setecientos veintidós mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 13 de junio próximo y 12 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 11 de julio próximo y 12 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría hasta el día antes de la celebración de la subasta, debiendo dirigirse al Agente Judicial de este Juzgado para toda cuestión referente a los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Este edicto servirá de notificación a los deudores, caso de no poderse practicar en la forma ordinaria.

Bienes objeto de subasta

Vivienda tipo dúplex, sita en el término de San Javier, hacienda denominada Punta Calera, partido de La Roda y dando su frente a la calle V, que es por donde se accede. Tiene una superficie total construida de setenta y cuatro metros con dieciséis decímetros cuadrados y útil de sesenta y un metros, con sesenta y cinco decímetros cuadrados, y una zona ajardinada de ciento cincuenta y un metro con veintitrés decímetros cuadrados; en total ocupa un solar de ciento ochenta y ocho metros con dieciséis decímetros cuadrados. Está distribuida en planta baja, cocina, comedor, estar, un dormitorio y porche, y en la planta alta, dos dormitorios, paso y cuarto de baño. Linda: frente, calle de su situación; derecha, vivienda número dos; izquierda, parcela número trescientos cincuenta y seis, y fondo, parcela trescientos cincuenta y siete. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al libro 414, folio 158, finca nº 33.588, inscripción 2ª.

Dado en Cartagena, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1754

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla (Murcia).

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio cognición número 48/88, a instancia de don Pablo Abdón Bañón Galán, contra los herederos ignorados titulares de la herencia yacente de doña Catalina Carpena García, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 30 de mayo, 27 de junio y 25 de julio, todas ellas a las 10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/

San Antonio, 3, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2ª.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3ª.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6ª.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7ª.— Sirva este edicto como notificación de la subasta a los herederos ignorados titulares de la herencia yacente de doña Catalina Carpena García.

Bienes objeto de subasta

Vivienda sita en la calle Puerto Rico, número 44, compuesta de bajo y descubierto, en la superficie de ciento sesenta metros, que linda por la dere-

cha, con Abdón Bañón; izquierda, María Josefa García, y espalda, calle Casas Altas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla (Murcia), al folio 24, tomo 727, libro 397, inscripción 3, finca registral número 16.272.

La valoración es de seiscientos mil pesetas.

El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 1860

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de Joaquín Hernández Pérez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Envases Hipólito, S.L., en acción sobre prestación de invalidez, proceso número 1.431/89, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 18 de abril de 1991 y hora de las 10,30 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Envases Hipólito, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa caso de no comparecer, advirtiéndoles que el resto de las notificaciones se expondrán en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Murcia, a trece de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 1838

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez Titular del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.520/89, instados por don Carlos Pérez Pérez, contra Multilayer Producción, S.A., en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.

Yo, Ilmo. Sr. don Ramón Álvarez Laita, Magistrado titular de la número Uno de Murcia y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Carlos Pérez Pérez, y de otra y como demandado Multilayer Producción, S.A., en acción sobre salarios.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Carlos Pérez Pérez, frente a Multilayer Producción, S.A., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 771.960 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno a la empresa demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado, y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad objeto de esta sentencia en la cuenta establecida por este Juzgado, en la sucursal del Banco de Bilbao-Vizcaya, en esta capital en la cuenta de Consignaciones y Depósitos, correspondiendo al número 309200065; asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas, en la referida entidad bancaria corres-

pondiendo al número 309200067, acreditándolo mediante los oportunos resguardos, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; se advierte a las partes que deberán hacer constar en los escritos de recurso o de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la referida Sala del mencionado Tribunal a efectos de la notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Multilayer Producción, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Asimismo se hace constar que las sucesivas notificaciones se efectuarán a través de este tablón de anuncios.

Dado en Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez, Ramón Álvarez Laita.— La Secretaria.

Número 1839

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez Titular del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.537/89, instados por don Francisco José Pérez Martínez, contra José Manuel Lozano Muñoz, en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.

Yo, Ilmo. Sr. don Ramón Álvarez Laita, Magistrado titular de la número Uno de Murcia y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nom-

bre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre partes; de una y como demandante, don Francisco José Pérez Martínez, y de otra y como demandado José Manuel Lozano Muñoz, en acción sobre salarios.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Francisco José Pérez Martínez, frente a José Manuel Lozano Muñoz, declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 72.481 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno a la empresa demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada José Manuel Lozano Muñoz, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Asimismo se hace constar que las sucesivas notificaciones se efectuarán a través de este tablón de anuncios.

Dado en Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez, Ramón Álvarez Laita.— La Secretaria.

Número 1840

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez Titular del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.515/89, instados por don Tomás Martínez Franco, contra Mue-

bles Monzó, S.A., en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.

Yo, Ilmo. Sr. don Ramón Álvarez Laita, Magistrado titular de la número Uno de Murcia y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre partes: de una y como demandante, don Tomás Martínez Franco, y de otra y como demandado, Muebles Monzó, S.A., en acción sobre salarios.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Tomás Martínez Franco, frente a Muebles Monzó, S.A., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 81.313 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno a la empresa demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Muebles Monzó, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Asimismo se hace constar que las sucesivas notificaciones se efectuarán a través de este tablón de anuncios.

Dado en Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez, Ramón Álvarez Laita.— La Secretaria.

Número 1841

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez Titular del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.589/89, instados por don Pedro Ruiz Flores, contra Construcciones Marca Apima, S.A.L., en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.

Yo, Ilmo. Sr. don Ramón Álvarez Laita, Magistrado titular de la número Uno de Murcia y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante, Pedro Ruiz Flores, y de otra y como demandada Construcciones Marca Apima, S.A.L., en acción sobre salarios.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Pedro Ruiz Flores, frente a Construcciones Marca Apima, S.A.L., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de trescientas setenta y tres mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno a la empresa demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma caber recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación en la Sala de lo Social del Tribunal superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad objeto de esta sentencia en el Banco de Bilbao Vizcaya, en esta capital, sita en Avda. de la Libertad, denominada Cuenta de Consignaciones y Depósitos, correspondiendo al número 309200065, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas, en la referida entidad bancaria correspondiendo al número 309200067, acreditándolo mediante los oportunos resguardos, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; se advierte a las partes que deberán hacer constar en los escritos de recurso o de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la referida Sala del mencionado Tribunal a efectos de la notificación, para dar cumplimiento a lo esta-

blecido en el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Construcciones Marca Apima, S.A.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Asimismo se hace constar que las sucesivas notificaciones se efectuarán a través de este tablón de anuncios.

Dado en Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez, Ramón Álvarez Laita.— La Secretaria.

Número 2168

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Martínez Nicolás, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre solicitud del reconocimiento y abono de la indemnización de residencia eventual, correspondiente a la duración de dos cursos de acceso a la Escala Especial de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 554 de 1990.

Dado en Murcia, a 7 de febrero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1859

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE
CARTAGENA**

Por tenerlo así acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas 1.583/89, sobre hurto, se emplaza a Gladys Sobris y a Silvia Navarro Cañada, a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia a hacer uso de sus derechos y con los apercibimientos de Ley.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de las personas que se dice y en calidad de tal, expido la presente en Cartagena, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

les don Miguel Tovar Gelabert, en nombre y representación de la Mercantil Grupo del Segura, S.A., frente a doña Julia de Urbina y Melgarejo y sus herederos, debo declarar y declaro la reducción del censo reservativo existente sobre la finca descrita en la demanda, sin expresa declaración en costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido la presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

cución, la cantidad de 142.095 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a uno de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 1936

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa.

La Ilma. Sra. doña Elena Molina Laborda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Ángel Luis García Ruiz, y dirigido por el Letrado Sr. Pedro Campos Gil, contra Manuela Galán Gómez y Roberto Giménez Martínez, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Manuela Galán Gómez y Roberto Giménez Martínez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la eje-

Número 1937

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen con el número 439/90, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Ángel Luis García Ruiz, contra don Antonio Sánchez Fernández, declarado en rebeldía, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a treinta de mayo de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovido por Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Ángel Luis García Ruiz, y dirigido por el Letrado Pedro Campos Gil, contra Antonio Sánchez Fernández (y contra su esposa, efectos 144 Reglamento Hipotecario), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Número 1925

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal que se siguen con el número 579/90, promovidos por Grupo del Segura, S.A., representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, contra doña Julia de Urbina y Melgarejo, declarada en rebeldía, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio verbal nº 579/90, a instancias del Grupo del Segura, S.A., representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert y defendido por el Letrado don Alberto Pérez Quirón; contra doña Julia de Urbina y Melgarejo.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribuna-

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Antonio Sánchez Fernández (y contra su esposa, efectos 144 Reglamento Hipotecario), y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante Caja de Ahorros de Murcia, de la cantidad de 504.014 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses pactados desde la fecha de la certificación y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la parte actora se inste en tiempo la notificación personal.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a once de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1939

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Seryofi, S.A., representado por el Procurador Ángel Luis García Ruiz, y dirigido por el Letrado Juan Enrique Martínez-Useros Mateos, contra Andrés Sánchez López (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Juan Enrique Martínez-Useros Mateos, contra Andrés Sánchez López (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 807.940 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 1940

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve

La Ilma. Sra. doña María Jover Carrión, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el Procurador Ángel Luis García Ruiz, y dirigido por el Letrado don Joaquín Benedito Serrano, contra Paula López Lara, Martín Rubio González, Gloria Alarcón González y Salvador Rubio González, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Paula López Lara, Martín Rubio González, Gloria Alarcón González y Salvador Rubio González, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.167.458 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 1865

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE
MURCIA**

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas nº 272/90-C, que se sigue en este Juzgado sobre lesiones en agresión, por medio del presente se cita a Beatriz Vidal Vázquez, cuyo último domicilio lo tuvo en C/. Santa Rita, bloque 4, 2º C, Murcia, cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 12 de abril y hora 11 al objeto de asistir al acto de juicio oral que viene señalado y en calidad de denunciante, apercibiéndole que de en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia, a 7 de febrero de 1991.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1847

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.533/89, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre escándalo, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas número 1.533/89, por la supuesta de escándalo, seguidos por Comisaría de Policía; denunciados: Trinidad Manresa Bascañana, Francisco Julián Martínez Bascañana y Francisco Aníbal Vega, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, y siendo;

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le con-

fiere la Constitución de la Nación Española, decide: absolver a las denunciadas del hecho origen de las presentes actuaciones con declaración de las costas de oficio.

Librese testimonio de particulares referente al menor de edad Francisco Julián Bascañana al Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Tribunal Tutelar de Menores.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Aníbal Vega, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena, a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 1848

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.498/89, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre hurto, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas número 1.498/89, por la supuesta de hurto, seguidos por José Hernández Gil, no comparece; demandados, Mateo Pérez Roldán y Juan Carlos Barrera Rosendo, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, y siendo;

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Que debo absolver y absuelvo a Mateo Pérez Roldán y Juan Carlos Barrera Rosendo, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mateo Pérez Roldán, y Juan Carlos Barrera Rosendo en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez de Instrucción número Cinco.— La Secretaria.

Número 1849

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 2.090/88, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre daños en tráfico, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas número 2.090/88, por la supuesta de daños en tráfico, seguidos por Javier Lizcano Marín, no comparece; y denunciado: Ramón Madrid Martínez, comparece en su nombre el Letrado don Emilio Azogra Peña, R.C.S. Ramón Madrid Gutiérrez, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, y siendo;

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Condenar a Ramón Madrid Martínez, al pago de las costas y a que indemnice con la responsabilidad directa de su Cía. Aseguradora y la subsidiaria de su padre Ramón Madrid Gutiérrez, titular del camión causante de los daños, a Javier Lizcano Martín, en la suma de 107.177 pesetas por daños del vehículo y 93.796 pesetas, justificadas en el alquiler de otro que lo sustituyera.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Javier Lizcano Martín, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez de Instrucción número Cinco.— La Secretaria.

Número 1866

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE
MURCIA
EDICTO**

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas nº 272/90-C, que se sigue en este Juzgado sobre lesiones en agresión, por medio del presente se cita a Santiago Fernández Correas, cuyo último domicilio lo tuvo en C/. Santa Rita, bloque 4, 5º C, Murcia, cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 12 de abril y hora 11 al objeto de asistir al acto de juicio oral que viene señalado y en calidad de denunciado, apercibiéndole que de en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia, a 7 de febrero de 1991.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2170

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de José Sán-

chez Faba, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca del recurso de reposición contra la inclusión en el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, correspondiente al ejercicio 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 96 de 1991.

Dado en Murcia, a 1 de febrero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2171

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña María Teresa Fernández González, en nombre y representación de don Pedro Miguel Villa Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Capitán General de la Región Militar de Levante, sobre resolución de fecha 26-9-90, de la Capitanía General de la Región Militar de Levante, por la que se deniega concesión de prórroga de 1ª clase.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.056 de 1990.

Dado en Murcia, a 15 de febrero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2085

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE
MURCIA
EDICTO**

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas nº 98/90, que se sigue en este Juzgado sobre hurto, por medio del presente se cita a Juan Antonio Moreno Moreno, cuyo último domicilio lo tuvo en C/. Guatemala, nº 4, cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 19 de abril y hora 12,40 al objeto de asistir al acto de juicio oral que viene señalado y en calidad de denunciado, apercibiéndole que de en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia, a 13 de febrero de 1991.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2086

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE
MURCIA
EDICTO**

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas nº 98/90, que se sigue en este Juzgado sobre hurto, por medio del presente se cita a Fátima Montoya Moreno, cuyo último domicilio lo tuvo en C/. Guatemala, nº 4, cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 19 de abril y hora 12,40 al objeto de asistir al acto de juicio oral que viene señalado y en calidad de denunciada, apercibiéndole que de en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia, a 13 de febrero de 1991.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2403

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Juan José Verdager Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los procesos numerados 329/90 en reclamación sobre despido, hoy en ejecución de sentencia número 143/90, formulada por los trabajadores Francisco Legaz Garrido y ocho más, contra la empresa Rilosa (Riegos Localizados Sociedad Anónima), en reclamación de la cantidad de 23.600.718 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 250.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Primer lote

Mobiliario y utensilios de oficina situados en el salón de entrada a los locales de la empresa:

Dos persianas de lamas, de 2 metros de largo.

Dos mesas de madera, en formica, una de ellas con suplemento para máquina de escribir y seis cajones.

Siete sillas tapizadas en tela marrón.

Cuatro cuerpos de estantería metálica, de tres bandejas cada una.

Una máquina de escribir eléctrica, I.B.M., modelo 6747, nº de serie 526172.

Un flexo eléctrico de pinza, en amarillo.

Una estantería metálica, con armario y puertas de cristal.

Una máquina calculadora, marca Citoh 855, nº de serie 606109.

Una fuente de alimentación, marca Krauser, modelo 1.704,6 amps.

Una emisora de radio, marca VHF, 300E, sin marca visible.

Una calculadora pequeña Canon, P.I.O. DIII.

Un aparato de aire acondicionado, empotrado en pared, marca Wait Westinghouse.

Una estufa, marca Eurofil, a gas butano.

Una mesa pequeña metálica, con cristal, de 1x0,5 metros.

Valor del lote: sesenta mil pesetas.

Elementos situados en el despacho de Gerencia:

Un aparato de aire acondicionado, marca White Westinghouse.

Dos persianas de lamas, de 2,50 y 5 metros, respectivamente.

Dos lámparas de colgantes, de un foco.

Un armario de madera, de dos módulos y cuatro puertas correderas, color nogal.

Una mesa de madera de 2,50 x 1 aproximadamente, color nogal.

Siete sillones tapizados en Skay, negro y marrón.

Una mesa de madera de 2x1 metros, color nogal, con mesa auxiliar acoplada.

Una máquina sacabocados, marca Ragio.

Una bomba de riego inyectora, marca Ragonite, modelo H305G.

Valor del lote: cuarenta y cinco mil pesetas.

Elementos situados en el despacho de diseño:

Un aparato de aire acondicionado, de agua, marca White Westinghouse, modelo WCLIZIAW, Rel. CWE-POIZD311000 bastidor.

Dos mesas de dibujo, una con flexo, de 2x1, aproximadamente, y caballetes.

Cuatro cuerpos de estantería metálica, de seis baldas.

Ocho cuerpos de estantería metálica, de tres baldas.

Tres mesas metálicas con encimera de cristal, color gris.

Una mesa auxiliar igual a las anteriores.

Dos armarios metálicos color gris, uno de ellos sin puerta.

Dos armarios ficheros metálicos, con cuatro cajones.

Cinco sillas tapizadas en tela y taburetes.

Valor del lote: treinta mil pesetas.

Elementos situados en laboratorio:

Una estufa de calor, marca P Selecta, modelo 209, nº 82578, 220° C. temperatura.

Una báscula de precisión Cobos, de 1 mm. a 100 gmas. con su juego de pesas.

Valor del lote: veinte mil pesetas.

Elementos situados en despacho de almacén:

Dos mesas de madera de formica, blancas.

Tres cuerpos de estantería metálica blanca, de 5 baldas, sin puertas.

Un aparato aire acondicionado, marca Westinghouse, de pared.

Un armario de madera, con puertas, blanco.

Una estufa de butano, catalítica, marca Fagor.

Un visor analizador (tipo diapositivas), marca Cenei, modelo H3.

Tres sillones tapizados, en Skay negro.

Un sillón tapizado en pana negra.

Valor del lote: diez mil pesetas.

Total primer lote: 175.000 pesetas.

Segundo lote

Elementos situados en la Sala de Ordenadores:

Un ordenador Commodore, modelo CBH, compuesto de monitor y teclado, 8032, serie WG 20567.

Impresora 8024, Commodore, serie 81TS716849.

Unidad de memoria disk, modelo 8050, serie M3002392.

Un ordenador Olivetti, M24, compuesto de teclado, pantalla, unidad de memoria con disco duro y 5 pulgadas.

Una impresora marca Fujitsu, modelo DX2200, serie H3348B.

Tres mesas metálicas de formica.

Tres sillas metálicas y su taburete.

Un acondicionador de aire, de ventana, marca Westinghouse.

Valor del lote: cincuenta y cinco mil pesetas.

Total del segundo lote: 55.000 pesetas.

Tercer lote

Elementos situados en almacén:

Un traje antiácidos, completo.

Cinco pares de botas y cinco de guantes de goma.

Tres equipos de bombeo, para tensiómetros, marca Inometer.

Veintitrés tensiómetros de 12-24 pulgadas.

Dos medidores de vaporización.

Un flotómetro completo, marca Martí Marten de 600 atm.

Cuatro cristales de flotómetro.

Quince cajas completas de goteros de plástico.

Una caja de goteros Netalim, de 4 l/h. de 1.500 unidades.

Una caja de bolsas de anillas, de 16x18, con 8.200 unidades.

Enlaces de 16x18, tubería (3.000 unidades aproximadamente).

Nueve hidrodones, para filtros.

Diecinueve rollos de manguera, de PVC, de varias medidas.

Cinco filtros de malla, completos.

Seis colectores de PVC.

Una caja con difusores (aproximadamente 700).

Cien goteros autocompensantes de 8 l/h.

Una caja de goteros (aproximadamente 2.000 unidades), Clik Clak.

Una caja de goteros (aproximadamente 700 unidades), Clik Clak.

Cuatro electro agitadoras con motor eléctrico, marca Asea.

Treinta válvulas de mariposa, de 65 de diámetro.

Veinte válvulas de mariposa de 80 de diámetro.

Nueve válvulas de mariposa de 100 de diámetro.

Tres válvulas de mariposa de 250 de diámetro.

Tres válvulas de mariposa de 200 de diámetro.

Quinientos enlaces de tubería, de polietileno, de 10 de diámetro.

Doscientas bridas cromadas, de varios diámetros.

Una bomba dosificadora, con motor eléctrico, marca Dosapro, referencia 901-0134.

Un ventilador extractor industrial, SP, modelo HXB/4-4000/2.

Treinta uniones en T, de PVC.

Veinticuatro uniones de válvulas P6039.

Seis uniones de válvulas en T, de PVC, de 200 de diámetro.

Cuarenta y cuatro válvulas de PVC, modelo KTH 2,50 m/m.

Treinta y tres tubos PVC, de varias medidas.

Cincuenta cajas de accesorios PVC (codo, uniones, etc.), de varias medidas.

Doce válvulas KTH de 1/2 pulgadas.

Once cajas de válvulas de esfera, marca Ceppex, de diversos diámetros.

Dieciséis válvulas eléctricas, marca Quick Rikle, de 3 pulgadas.

Cuatro válvulas eléctricas, motorizadas, de mariposa.

Diez cajas de manguitos portabridas, de 125 de diámetro, Saengor.

Cinco cajas de manguitos portabridas, de 140 de diámetro, Saengor.

Dos cajas de juntas planas, de 63 de diámetro.

Nueve curvas de PVC, de varios diámetros.

Catorce válvulas de bola, de 63 de diámetro.

Nueve mil anillos de 10 de diámetro.

Cuatro mil anillos de 10,7 de diámetro.

Cien distribuidores de goteros.

Una caja de rollos cintas de teflón, de 200 unidades, aproximadamente.

Una válvulas de retención, marca Socla, de 80 m/m.

Diez cajones de tornillería y tuercas, de 300 Kgs. aproximadamente.

Un contador de agua lesa, de 50 de diámetro.

Sesenta bridas Rilosa de aluminio de 50 de diámetro.

Siete cajas de codos de PVC, de varios diámetros.

Cuatro cajas de T, de PVC, de 90 de diámetro.

Cincuenta uniones con carrete de varios diámetros.

Doscientas piezas de accesorios de polietileno (empalmes, uniones).

Doscientas llaves de polietileno, de 13 de diámetro.

Mil goteros Príncipe, de 10 de diámetro.

Dos mil quinientos goteros Netalin, tipo botón, de 2 l/h.

Quinientos goteros Netalin, tipo botón carpintero, de 2 l/h.

Mil seiscientos goteros Netalin, autocompensante interlínea, de 13 de diámetro.

Ocho mil quinientos goteros Netalin, autocompensantes, de 2 l/h.

Dos cajas de aspersores emergentes.

Dos mil goteros Netalin, interlíneas de 13 de diámetro.

Tres mil quinientos goteros Netalin, autocompensantes, de 4 l/h.

Treinta tubos PVC, de varios diámetros.

Una moto bomba Azcue, tipo E11 47, serie 160366.

Una bomba dosificadora Dosapro, modelo RB 100Y7H10.

Una moto-bomba, usada, marca Azcue, modelo 6520.

Una moto-bomba, usada, Brugg, modelo 83 150.

Una bomba, usada, Azcue, modelo 8020.

Siete cajas de T, en PVC, de diversos diámetros.

Una caja de codos de PVC.

Un taladro con columna, marca Casal, eléctrico.

Un equipo de soldadura eléctrica, marca Soldarco.

Una balanza de contra piezas, marca Alba-her.

Valor del lote: un millón novecientos cincuenta mil pesetas.

Total: 2.180.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 12 de abril de 1991 y a las 12,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 10 de mayo de 1991, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última

licitación, sin sujeción a tipo, el día 7 de junio de 1991, no admitiéndose posturas que no excedan el 25% de la cantidad en que hubiere justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, según el artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Y para que sirva de notificación a don Francisco Legaz Garrido y ocho más, y al demandado Rilosa (Riegos Localizados Sociedad Anónima) así como al resto de los interesados.

En Murcia, a doce de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2401

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 527/90, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Murcia representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra doña María García García, vecina de Lorca, con domicilio en Travesía Avenida Juan Carlos I, Residencial Plaza Nueva, sobre reclamación de 1.500.164 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 4 de abril de 1991; en segunda subasta el día 29 de abril de 1991 y en tercera subasta el día 23 de mayo de 1991, todas a las 12 horas y tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay.

2ª.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bie-

nes, que sirva de tipo la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo que rige para cada subasta.

4ª.— Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

5ª.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

6ª.— Servirá de tipo para la primera subasta la valoración de los bienes consignada en la escritura; para la segunda subasta el 75% de la valoración de los bienes y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Finca objeto de subasta

Número ciento veintinueve.— Vivienda en segunda planta alta, a la derecha de la puerta novena. De tipo S, tiene una superficie construida de ciento treinta y cinco metros, treinta y cinco decímetros cuadrados y según cédula de Calificación Definitiva, ciento treinta y seis metros, setenta y cinco decímetros cuadrados; se compone de: vestíbulo-pasillo, comedor-estar con terraza, cocina con despensa y tendedero, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo. Linda: al frente, con la Plaza Central; derecha, vivienda izquierda de la puerta octava; izquierda, escalera y ascensor de la puerta novena vivienda izquierda de esta misma puerta y patio séptimo; fondo, señores Cachá.

Inscrita : al tomo 1.767, folio 193, finca número 23.704, inscripción 1ª.

Forma parte de un edificio, sito en la Travesía Avenida Juan Carlos I, antes Avenida de Los Mártires, de esta ciudad (Lorca), denominado Conjunto Residencial Plaza Nueva.

Está valorado a efectos de subasta en 2.608.000 pesetas.

Dado en Murcia, a 19 de febrero de 1991.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 1915

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Inspector de Obras, Rentas y Exacciones, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, aprobada por la Corporación en sesión plenaria de fecha 18 de diciembre de 1990, de conformidad a las siguientes

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Inspector de Obras, Rentas y Exacciones encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala técnica, denominación Técnicos Medios. Perteneciente al Grupo B según artículo 25 de la Ley 30/84.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o Aparejador, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Industrial y otro título medio o superior.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desenvolvimiento de las funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Estar en posesión de carnet de conducir A1 y B1 o B2.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar bajo su responsabilidad que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria, dirigidas al señor Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias deberán ir acompañadas de la acreditación del pago de los derechos de examen, que se fijan en 2.500 pesetas. Aquellos aspirantes que acrediten estar en situación de desempleo quedarán exentos de abonar los derechos de examen.

Cuarta.—Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a efectos de reclamaciones, indicándose el plazo de subsanación que se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los opositores y composición nominal del Tribunal.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza Constitución, 1.

Quinta.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

—Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

—El Arquitecto Municipal u otro técnico de la misma categoría de la plaza o superior.

—Un funcionario nombrado por el Alcalde.

Se designará un suplente para cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de que no se integre el mismo titular.

El Tribunal no podrá reunirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

El Tribunal podrá recabar el personal técnico necesario para el asesoramiento para alguna o todas las pruebas de la oposición.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores habrá que estar al sorteo público realizado a partir de la letra «C».

Los ejercicios de la oposición no podrán dar comienzo hasta transcurridos dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres, y cada uno de ellos eliminatorio.

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 60 minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

b) Segundo ejercicio: Se desarrollará por escrito y consistirá en resolver un supuesto práctico relacionado con las funciones propias de la plaza de que se trata. Su duración máxima será de cuatro horas.

c) Tercer ejercicio: Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de 60 minutos, tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria, uno de cada parte.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, pudiendo el Tribunal dialogar sobre los mismos durante diez minutos más.

Octava.—Calificación.

El primer ejercicio será calificado concediendo un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El segundo ejercicio será calificado concediendo un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen como mínimo cinco puntos.

El tercer ejercicio será calificado concediendo un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en los tres ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aspirantes aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga

pública su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor, no los presentara, quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad derivada de la posible falsedad de la instancia.

Estarán exentos de justificar aquellas condiciones quienes sean funcionarios públicos y la tengan acreditada con anterioridad, bastando para ello la correspondiente certificación del Registro de Personal o del expediente del interesado en el organismo al que pudiera pertenecer.

Transcurrido dicho plazo, el aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación como funcionario en prácticas por un período de cuatro meses. Una vez superado con aprovechamiento el período de prácticas, será nombrado como funcionario de carrera por la Autoridad, y deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar desde la notificación de su nombramiento como funcionario de carrera, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

El aspirante que no superase el período de prácticas citado perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, por resolución motivada de la Autoridad que ha efectuado la convocatoria.

Décima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo aquello no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Undécima.—Clasificación del Tribunal.

A los efectos previstos en el artículo 33 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, el Tribunal que se constituye en estas pruebas selectivas, queda incluido en la categoría primera.

Duodécima.—Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán

ser impugnados por los interesados los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O

Primera parte: Derecho político, administrativo y local

T E M A S

1.—La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.—La división de poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

3.—Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

4.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

5.—Fases del procedimiento administrativo general.

6.—Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

7.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

8.—Organización municipal. Competencias.

9.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

10.—La función pública local y su organización.

11.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Segunda parte: Hacienda Local

1.—Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

2.—Los presupuestos municipales.

3.—Recursos de las Haciendas locales. Ingresos de derecho privado. Tributos; imposición y ordenación.

4.—Las tasas: concepto, hecho imponible, sujetos pasivos, cuantía y devengo.

5.—Los previos públicos: concepto, hecho imponible, sujeto pasivo, cuantía y cobro.

6.—Las contribuciones especiales: concepto, hecho imponible, sujeto pasivo, cuantía y cobro.

7.—Impuesto sobre bienes inmuebles: hecho imponible, exenciones, sujeto pasivo, base imponible, cuota y gestión. Ordenanza municipal.

8.—Impuesto sobre actividad económica. Ordenanza municipal.

9.—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Ordenanza municipal.

10.—Impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras. Ordenanza municipal.

11.—Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Ordenanza municipal.

12.—Tasa por licencias urbanísticas. Ordenanza municipal.

13.—Tasa por apertura de establecimientos. Ordenanza municipal.

14.—Precios públicos por ocupación de terrenos de uso público. Ordenanza municipal.

15.—Precios públicos por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública. Ordenanza municipal.

Parte tercera. Derecho urbanístico

1.—El Plan General de Ordenación Urbana. Objetivos y determinaciones. Jerarquía de los planes. Valor normativo de los Planes.

2.—Los programas de actuación urbanística. Los Planes Parciales. Los Planes Especiales. Estudios de Detalle y Proyecto de Urbanización.

3.—Clasificación del suelo. Régimen urbanístico de cada clase del suelo.

4.—Derechos y deberes de los propietarios en función de la clase de suelo. Reservas de suelo obligatorias en el urbanizable programado. Cesión gratuita de terrenos. Ejecución de servicios urbanísticos.

5.—La gestión urbanística. Polígonos y unidades de actuación. Sistemas de actuación. Normas generales y específicas de cada sistema.

6.—Las licencias y órdenes de ejecución como instrumentos de intervención de la actividad de los particulares. Supuestos especiales respecto de otras Administraciones Públicas.

7.—Reacción contra una obra sin licencia o sin ajustarse a sus condiciones. Reglas para la aplicación de las sanciones.

8.—La infracción urbanística: concepto y efectos; clases; responsabilidad, sanciones. Procedimiento disciplinario. Prescripción de las infracciones.

9.—Infracciones en materia de parcelación, uso del suelo y edificación.

10.—Legislación Urbanística de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

11.—El Municipio de Alhama de Murcia; término municipal, población y organización.

Alhama de Murcia, 15 de enero de 1991.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 2436

T O T A N A

E D I C T O

El Alcalde de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don Francisco y don Conrado Tudela Tomás licencia para establecer la industria de instalación de alfarería de carácter artesano, con emplazamiento en Paraje de la Torremocha, se abre plazo de información pública durante el período de diez días, para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana, 1 de febrero de 1991.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 2441

MAZARRÓN

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 1991, adoptó, por unanimidad de los asistentes, que superan la mayoría absoluta legal, acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Puntual número 3 Plan General sobre delimitación Suelo Urbano en el paraje La Loma (Cañada de Gallego), promovido

por la Sociedad Cooperativa de Viviendas «Barrio de la Loma».

Lo que se somete a información pública, por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de posibles alegaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, pudiendo ser examinado el expediente en horas hábiles, en la Oficina Técnica Municipal.

Mazarrón, 1 de marzo de 1991.—El Alcalde-Presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 2437

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado doña Carmen Davo García (Exp. 772/90) licencia para instalación de panadería con venta de confitería y helados, en calle Núñez de Balboa, P. Estrecho, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 3 de enero de 1991.—El Alcalde, P.D.

Número 2439

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

Aprobación inicial del proyecto de modificación del Estudio de Detalle Ciudad número 8, en la Unidad de Actuación III

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1991, el proyecto de modificación del Estudio de Detalle Ciudad número 8, en la Unidad de Actuación III, se somete a información pública por plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia a 7 de febrero de 1991.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 1835

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Difru, S.A., licencia para la apertura de supermercado (Exp. 1.080/90), en calle Juan Carlos I, esquina a calle Federico Servet, Santo Angel, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 10 de septiembre de 1990. El Teniente del Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1817

ALHAMA DE MURCIA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1990, aprobó los Padrones referentes a los precios públicos siguientes:

Vados.

Parada y situación de vehículos.

Quedan expuestos al público en la Secretaría general de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones, transcurrido dicho plazo sin haberse presentado éstas, se procederá a su cobro en vía voluntaria, todo ello de conformidad al Reglamento General de Recaudación y a la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Alhama de Murcia, 10 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 1947

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Tresimur, S.A.L., licencia para la apertura de fábrica de muebles tapizados (Exp. 64/91) en Ctra. San Javier, n.º 15, San Blas, Torregüera, se abre información públi-

ca para que en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 22 de enero de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1948

ALGUAZAS**EDICTO**

Por doña Carmen Palazón Meseguer, se ha solicitado licencia de apertura para establecer la actividad de café bar de 2.ª categoría, con emplazamiento en calle Bolos, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alguazas a 15 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 1949

ALGUAZAS**EDICTO**

Por don José Francisco Noguera Galán y otros C.B., se ha solicitado licencia de apertura para establecer la actividad de supermercado, con emplazamiento en calle Doctor Ayala, 32.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alguazas, a 15 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 1950

ALGUAZAS**EDICTO**

Por doña Carmen Pinar Sandoval, se ha solicitado licencia de apertura para establecer la actividad de café bar —con cocina—, con emplazamiento a plaza de La Iglesia, 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alguazas a 15 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 1951

ALGUAZAS**EDICTO**

Por don Emilio Reche Martínez, se ha solicitado licencia de apertura para establecer la actividad de taller de reparación de automóviles, con emplazamiento en calle Quevedo, 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alguazas a 15 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 1952

ALGUAZAS**EDICTO**

Por don Juan de la Cruz Gil Conesa, se ha solicitado licencia de apertura para la actividad de café bar con emplazamiento en calle Escuelas, 39.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alguazas a 15 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 1953

ALGUAZAS

EDICTO

Por don Pedro Gallego Fernández se ha solicitado licencia de apertura para legalizar por carecer de licencia municipal la actividad de café bar 3.ª categoría, con emplazamiento en calle Comandante Lozano, 10.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alguazas a 14 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 1954

ALGUAZAS

EDICTO

Por doña Carmen Palazón Meseguer, se ha solicitado licencia de apertura para la actividad de café bar —con música ambiental—, con emplazamiento en calle Escuelas, 55 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento,

las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alguazas a 14 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 1934

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Transportes Andrés Morata, S.A., licencia para la apertura de agencia de transportes, (Exp. 1.312/90), en Calderas del Gas, n.º 2-A, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 29 de enero de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1946

SAN JAVIER

EDICTO

Habiéndose solicitado por don Agustín Martínez Martínez en representación de Urdema, S.A., cancelación de garantías depositadas por obras de:

«Instalaciones deportivas en El Mirador» de San Javier, se expone el expediente a información pública, durante el plazo de quince días, para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de los contratos garantizados, según lo previsto en el artículo 88.1. del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Javier, 16 de febrero de 1991.—El Alcalde.

Número 1991

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Secondo Giovanni Gamba, licencia para la apertura de pizzería-restaurante (Exp. 1.871/90) en calle Ambrosio Salazar,

n.º 4, Murcia, se abre información pública para que en plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 12 de diciembre de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1992

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Corporación de Medios de Murcia, S.A. (Exp. 174/90), licencia para instalación de oficinas periódicos La Verdad, en calle Jara, 38 4.º-B, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 30 de mayo de 1990.—El Alcalde.

Número 1993

LIBRILLA

EDICTO

Don José Martínez Cerón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Librilla.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de enero de 1991 aprobó la Oferta de Empleo Público para 1991, con la vacante existente, haciendo mención de los grupos, índice y nivel que se indican:

Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

1 Secretario-Interventor, Grupo B, Índice 8, Nivel 16.

Administración General.

3 Auxiliares, Grupo D. Índice 4, Nivel 7.

Administración Especial.

1 Auxiliar de Biblioteca, Grupo C, Índice 6, Nivel 8.

3 Auxiliares de Policía, Grupo E, Índice 3, Nivel 5.

1 Sepulturero, Grupo E, Índice 3, Nivel 5.

2 Cometidos varios, Grupo E, Índice 3, Nivel 5. (1 vacante).

3 Limpiadoras, Grupo E, Índice 3, Nivel 5.

Personal Laboral.

1 Conductor de camión de recogida de basura.

1 Peón de recogida de basura.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Librilla a veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Alcalde.

Número 1879

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

Convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, reservada a promoción interna, entre los funcionarios de este Ayuntamiento, aprobada por la Corporación en sesión plenaria de fecha 18 de diciembre de 1990, de conformidad con las siguientes

B A S E S :**Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con las retribuciones correspondientes al grupo D, y demás retribuciones complementarias, incluida en la oferta de empleo para 1990.

En caso de que esta convocatoria quedara desierta, la plaza convocada se adicionará a la convocatoria de dos plazas de Auxiliar Administrativo que este Ayuntamiento tiene realizada.

Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o título equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o, Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Ser funcionario del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de la escala de Administración General, subescala Subalterna, con un mínimo de antigüedad de dos años.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda de la convocatoria, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Junto con la instancia deberá acreditarse haber ingresado en la Caja Municipal, la cantidad de 2.500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Asimismo, se acompañará curriculum vitae, en el que los aspirantes expondrán los méritos alegados y justificados documentalmente.

Cuarta. Publicidad.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución de Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos:

- a) Aprobación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos.
- b) Composición del Tribunal calificador.
- c) Día, hora y lugar de celebración de los ejercicios.
- d) Orden de intervención de los aspirantes determinados según sorteo público realizado, comenzando por la letra «C».

2. La citada resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones, transcurrido el cual, si no hubiera reclamaciones, dicha resolución se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

—Un representante designado por la Comunidad de la Región de Murcia.

—Un funcionario de carrera designado por el Alcalde.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en el caso de que no se integre el titular.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases:

- a) Fase de oposición.
- b) Fase de concurso.

La fase de oposición dará comienzo una vez transcurridos al menos dos meses, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

a) Fase de oposición: Consistirá en la realización de los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, y consistirá en tres pruebas:

1.ª Una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad de 200 pulsaciones por minuto, como mínimo.

2.ª La redacción de un oficio según las instrucciones del Tribunal.

3.ª Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, la redacción y corrección que presente los escritos y los conocimientos y facilidad en el manejo del ordenador.

Para la práctica de mecanografía, los opositores utilizarán máquinas propias de tipo convencional.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, y consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria, uno de la parte general y, otro de la parte especial.

La realización de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, que consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa que en el anexo se relaciona, aunque no se atenga a epígrafes concretos del mismo.

Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical, y la claridad de expresión.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía. Consistirá en la toma taquigráfica a mano, de un dictado a una velocidad de sesenta a ochenta palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. Toma estenográfica, a velocidad de cien a ciento treinta palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Prueba de idiomas. Consistirá en la traducción directa sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido a los idiomas de inglés o francés, indistintamente, durante un tiempo de veinte minutos.

Los opositores deberán hacer constar en su instancia su opción por alguna o algunas de las especialidades citadas.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, siendo preciso obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para considerarlo aprobado, y poder acceder a la fase de concurso.

El número de puntos que podrá otorgar cada uno de los miembros del Tribunal en cada ejercicio será de cero a diez, y la calificación obtenida por cada aspirante resultará de la media aritmética de todas las puntuaciones de los miembros del Tribunal asistente a la sesión.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente.

b) Fase de concurso: Consistirá en la valoración de los méritos alegados y que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, y serán valorados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por titulación superior a la exigida, 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

2.—Por cursillos realizados, 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

3.—Por años de servicio, 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

4.—Por otros méritos, valorados libremente por el Tribunal, según conste en el currículum vitae, hasta un máximo de 2 puntos.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los méritos, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que puede alcanzarse en los ejercicios de la fase de oposición.

Resultará aprobado el aspirante que obtenga mayor puntuación, una vez determinado el orden de clasificación definitiva por las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios de la fase de oposición y, en la fase de concurso.

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al señor Alcalde-Presidente, al objeto de que lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde

que se haga pública la resolución del Tribunal calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Estarán exentos de justificar aquellas condiciones quienes sean funcionarios públicos, y las tengan acreditadas con anterioridad, y bastando para ello la correspondiente certificación del registro de personal o del expediente del interesado.

Trancurrido dicho plazo, el aspirante propuesto por el Tribunal serán nombrado por el Presidente de la Corporación como funcionario en prácticas por un período de dos meses. Una vez superado con aprovechamiento el período de prácticas, será nombrado como funcionario de carrera por la Autoridad y, deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar desde la notificación de su nombramiento como funcionario de carrera suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

El aspirante que no superase el período de prácticas citado perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, por resolución motivada de la autoridad que ha efectuado la convocatoria.

Octava. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo aquello no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Novena. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO**Programa:****Parte general****Derecho político y administrativo**

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

Parte especial**Administración Local**

Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. Competencias.

Tema 5. Otras Entidades Locales. La comarca. Las áreas metropolitanas y las mancomunidades.

Tema 6. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. La función pública local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de la Administración Local.

Tema 10. Los bienes de las entidades locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de los acuerdos.

Tema 15. Haciendas Locales: Impuestos, tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 16. Los presupuestos locales.

Tema 17. El municipio de Alhama de Murcia: término municipal, población y organización.

Alhama de Murcia, 15 de enero de 1991.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 2032

ARCHENA**ANUNCIO**

La Corporación en Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de septiembre de 1990, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, por unanimidad de los miembros asistentes:

1.º—Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 3a, aprobados inicialmente por la Corporación municipal en sesión celebrada por el Pleno el día 26 de junio de 1990 y una vez que han sido sometidos a información pública y notificados a los propietarios afectados en forma reglamentaria.

2.º—Estimar la primera de las alegaciones formulada por doña Carmina Abellán Cascales, por entender que las cesiones realizadas para la apertura de la Avenida del Río Segura deben ser computables dentro de las que preceptivamente corresponda a la alegante.

3.º—Desestimar la segunda de las precitadas alegaciones por suponer una modificación parcial de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento y, especialmente, por no ser el presente el momento adecuado, si no durante la reparcelación de la Unidad de Actuación.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo al de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Archena, 8 de febrero de 1991.—El Alcalde, P.A., Sergio Ibáñez Mengual.

Número 1895

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

Convocatoria de la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, aprobada por la Corporación en sesión plenaria de fecha 18 de diciembre de 1990, de conformidad con las siguientes

B A S E S :**Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración General, subescala Administrativa, dotada con el sueldo correspondiente al grupo C, y demás retribuciones complementarias que se fijen por la Corporación con arreglo a la legislación vigente.

Esta plaza de Administrativo está incluida en la oferta de empleo público para 1990.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Hallarse en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al

Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán manifestar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro Central de ésta durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. Aquellos aspirantes que acrediten estar en situación de desempleo estarán exentos de abonar los derechos de examen.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y además en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del profesorado, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

—Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y nombrado por ésta.

—Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará además, de Secretario del Tribunal.

Podrán designarse suplentes de los respectivos titulares que integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden de actuación en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente, se comenzará a partir de la letra «C», según sorteo público celebrado.

Con una antelación, al menos, de quince días hábiles se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los ejercicios de la oposición no podrán dar comienzo hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Séptima. Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo I a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe completo del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio. De carácter igualmente obligatorio.

Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de cincuenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria, uno de los principios de Derecho Político y Constitucional; uno de Derecho Administrativo; uno de principios de Derecho Financiero, y dos de Administración Local.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.

Se desarrollará por escrito durante un período máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las tareas administrativas cuya realización corresponderá a los funcionarios de la subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de Jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorarán la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Cuarto ejercicio. De carácter voluntario.

Tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) Prueba de idiomas. Consiste en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido a los idiomas de francés e inglés, indistintamente.

b) Informática. Consistente en pruebas propuestas por el Tribunal que acrediten conocimientos elementales.

Octava. Calificación.

Los ejercicios de carácter obligatorio serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal será de 0 a 10. La calificación final del ejercicio se obtendrá de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la propuesta nombramiento pertinente.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

1.—Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.—Fotocopia del D.N.I.

3.—Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del ori-

ginal para su compulsión), del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

4.—Declaración jurada de no hallarse incurrido en incurrido en causa de incapacidad.

5.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Consejería de Sanidad.

6.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo Público de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo inicial, y en los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Transcurrido dicho plazo, el aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación como funcionario en prácticas, por un período de tres meses. Una vez superado con aprovechamiento el período de prácticas, será nombrado como funcionario de carrera por la Autoridad, y deberá tomar posesión en el plazo de treinta días a contar desde la notificación de su nombramiento como funcionario de carrera, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

El aspirante que no superase el período de prácticas citado perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, por resolución motivada de la Autoridad que ha efectuado la convocatoria.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el

buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las bases.

Undécima. Impugnación.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

Programa que ha de regir en la provisión de dos plazas de Administrativos vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Parte primera:

Derecho político y constitucional

1. El Estado. Concepto. Elementos. Forma e Estado.
2. La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.
3. La Constitución española de 1978. Principios generales.
4. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
5. La Corona. El Poder Legislativo.
6. El Gobierno y la Administración del Estado.
7. El Poder Judicial.
8. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significación.

Parte segunda:

Derecho Administrativo

9. La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.
10. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.
12. El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
13. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

14. El acto administrativo. Concepto. Elementos.

15. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

16. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

17. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

18. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

19. Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

20. Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

21. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

22. Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

23. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los Servicios Públicos.

24. La responsabilidad de la Administración Pública.

Parte tercera:

Principios de Derecho Financiero

24 bis. Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho Financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

25. El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

26. Los ingresos públicos: concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

27. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

28. El presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

29. La Ley General Presupuestaria.

Parte cuarta:

Administración Local

30. Régimen Local español. Principios constitucionales.

31. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

32. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

33. Organización municipal. Competencias.

34. Régimen General de las elecciones locales.

35. Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

36. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

37. Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

38. La función pública local y su organización.

39. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

40. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

41. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

42. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

43. El Servicio Público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios Públicos. Consideración especial de la concesión.

44. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

45. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

46. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

47. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

48. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

49. Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistema de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

50. Intervención en la edificación y uso del suelo.

51. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

52. Régimen jurídico del gasto público local.

53. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas. Mecanización del Presupuesto.

54. El municipio de Alhama de Murcia: término municipal, población y organización.

Alhama de Murcia, 15 de enero de 1991.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 2056

SAN PEDRO DEL PINATAR

E D I C T O

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar,

Hace saber: Que aprobados por la Comisión de Gobierno de 14 de febrero y 21 de febrero de 1991, los Padrones o Matrículas fiscales que han de servir de base para la exacción en el presente ejercicio de 1991, los siguientes tributos:

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Entrada de vehículos.

—Cementerio.

Se hace público que estos documentos quedan expuestos en este Excmo. Ayuntamiento en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interesen.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas Matrículas o Padrones a los contribuyentes que se relacionan, podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación.

La exposición al público de las expresadas Matrículas o Padrones producirá los efectos propios de la notificación de la liquidación que figura consignada en la misma para cada uno de los interesados.

El período voluntario a cobranza será el siguiente: Desde el 15 de marzo al 15 de junio (ambos inclusive), en horas de 9 a 13,30 todos los días laborables.

Transcurrido el plazo en voluntaria, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo del 20% para los recibos no satisfechos.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono en entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar, 22 de febrero de 1991.—El Alcalde, José Antonio Albaladejo Lucas.

Número 2058

ALCANTARILLA

E D I C T O

Habiendo solicitado don Antonio Moreno Castillo, licencia para la apertura de taller torneado piezas metálicas, con emplazamiento en Avenida San José Obrero, 9, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 12 de febrero de 1991. El Alcalde.

Número 2061

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado don Francisco Pellicer García, licencia para la apertura de exposición y taller reparación ve-

hículos (expediente 92/91), junto estación de servicio «Los Arcos», Aljucer, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 29 de enero de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 2078

BLANCA

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir en la provisión de una plaza de Encargada de Ambulatorio, por el sistema de concurso, vengo en resolver:

A) Tribunal calificador:

Presidente: don Emilio Laorden Núñez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento o Concejal en quien delegue; suplente, don José Fernando Molina Molina, primer Teniente Alcalde.

Secretario: don Juan José Ibáñez Blázquez, Secretario General de este Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Don Juan Andreu Tudela, titular; suplente, don Juan Leopoldo González Paños, en representación de la Comunidad Autónoma.

Doña María José Abenza Molina, en representación de los trabajadores.

B) Fecha, lugar y hora de comienzo del concurso.

Señalar el decimoquinto día hábil, a contar del siguiente al en que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», como fecha en que tendrá lugar el concurso, que empezará a las diez horas de la mañana en el salón de actos de este Ayuntamiento; a los únicos efectos de comienzo de las pruebas, se considerarán también inhábiles los sábados.

Blanca, 29 de enero de 1991.—El Alcalde, Emilio Laorden Núñez.

Número 2075

MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Por Decreto de la Alcaldía se han aprobado varias liquidaciones de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana cuyos números de expedientes, sujetos pasivos y cuotas tributarias se indican:

Expediente	Sujeto pasivo	Cuota tributaria/ptas.
319/90-V.T.	M. ^a Dolores Tomás Martínez	144.268
100319/90-V.T.	M. ^a Dolores Tomás Martínez	5.000
340/90-V.T.	Antonio Franco Velasco	5.000
344/90-V.T.	Federico Arce López	47.783
100344/90-V.T.	Federico Arce López	5.000
372/90-V.T.	Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas La Flota de Murcia	5.000
428/90-V.T.	Consuelo Ferre Lozano	128.952
486/90-V.T.	Antonio Franco Velasco	5.000
624/90-V.T.	Jesús Aznar Fernández	13.447
788/90-V.T.	José López Cerezo	30.734
873/90-V.T.	Josefa Barahona Ruiz	5.000
1542/90-V.T.	Josefa Pastor Campillo	42.731
1877/90-V.T.	Juan García Martínez	63.373
2162/90-V.T.	Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas La Flota de Murcia	5.000
2681/90-V.T.	Medida, S.A.	5.000
2873/90-V.T.	Probeni, S.A.	5.000
2950/90-V.T.	Probeni, S.A.	98.654
3218/90-V.T.	Probeni, S.A.	5.000

Lo que se hace público por medio del presente edicto al no haberse podido notificar por los trámites ordinarios, conforme a lo establecido en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo para el pago de las cantidades respectivas será el siguiente:

a) Si el presente edicto se publicase entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente edicto se publicase entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por la vía de apremio.

Contra dichas liquidaciones podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante la Alcaldía, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este edicto, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/1985, Básica de Régimen Local y 192.1 del Texto Refundido de 28 de abril de 1986, en relación con el artículo 52 de la Ley de 27-12-1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 58 de la referida Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los citados artículos de la normativa de Régimen Local señalados en el párrafo anterior.

Asimismo se indica que la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacerse efectiva la cantidad requerida o en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Murcia, 13 de febrero de 1991.—El Alcalde.

Número 1896

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

Convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, de una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento reservada para promoción interna, aprobada por la Corporación en sesión plenaria de fecha 18 de diciembre de 1990, de conformidad con las siguientes

B A S E S :**Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, reservada para promoción interna entre los funcionarios del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, pertenecientes al subgrupo de Auxiliares de Administración General, que posean la titulación y demás requisitos exigidos. Esta plaza está incluida en la oferta de empleo público correspondiente a 1990, con la clasificación y denominación siguiente: según artículo 25 de la Ley 30/84, grupo C, escala Administración General, subescala Administrativa, denominación Administrativo de Administración General.

En caso de que esta convocatoria quedara desierta, la plaza convocada se adicionará a la convocatoria de una plaza de Administrativo que este Ayuntamiento tiene realizada.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, Acceso a la Universidad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Ser funcionario del Ayuntamiento de Alhama de Murcia de la escala de Administración General, subescala Auxiliar, con un mínimo de antigüedad de dos años. A estos efectos, se computarán los servicios prestados al Ayuntamiento anteriormente al ingreso como funcionario de carrera y reconocidos mediante resolución expresa.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, deberán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo acreditarse, sea cual fuere el procedimiento a seguir, el haber ingresado en las arcas municipales la cantidad de 2.500 pesetas, en concepto de derechos de examen, cantidad que no podrá ser devuelta más que en el caso de no haber sido admitido a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos.

Cuarta. Publicidad.

1.—Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos:

a) Aprobación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Composición del Tribunal.

2.—La precedente resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones, determinándose, asimismo, el lugar y fecha de los ejercicios, así como el orden de

actuación de los aspirantes, comenzando a partir de la letra «C». Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento o miembro en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del profesorado, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

—Un representante designado por la Administración Autonómica.

—Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El Secretario de la Corporación que actuará también como Secretario del Tribunal, o funcionario en quien delegue.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal se hará pública mediante anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases:

a) Fase de la oposición.

b) Fase del concurso.

La fase de la oposición dará comienzo una vez transcurridos al menos dos meses, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas

a) Fase de la oposición.

Consiste en dos partes:

Parte 1.ª—Ejercicio oral: consistirá en exponer oralmente 4 temas en un período máximo de 40 minutos, extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria.

Parte 2.^a—Ejercicio teórico: consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrar el ejercicio y relacionado en las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria.

Se valorará especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorios, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para considerarlo aprobado y poder acceder a la fase de concurso.

El número de puntos que podrá otorgar cada uno de los miembros del Tribunal en cada ejercicio será de cero a diez, y la calificación obtenida por cada aspirante, resultará de la media aritmética de todas las puntuaciones de los miembros del Tribunal asistente a la sesión.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente:

b) Fase de concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y, justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, y serán valorados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

I.—Por cada año de servicios en la escala auxiliar 0,5 puntos, hasta un máximo de 5.

II.—Por la asistencia o participación en cursos de perfeccionamiento impartidos por cualquiera de las administraciones públicas, sobre temas relacionados con la plaza a proveer, hasta 2 puntos por curso, con un máximo de 10 puntos.

III.—Por titulación superior a la exigida, 0,5 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

IV.—Por otros méritos valorados libremente por el Tribunal según conste en el currículum vitae, hasta un máximo de 2 puntos.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración de los méritos, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en los ejercicios de la fase de oposición.

Resultará aprobado el aspirante que obtenga la mayor puntuación, una vez determinado el orden de clasificación definitiva por las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios de la fase de oposición y, en la fase de concurso.

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. señor Alcalde objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Estarán exentos de justificar aquellas condiciones quienes sean funcionarios públicos, y las tengan acreditadas con anterioridad, y bastando para ello la correspondiente certificación del registro de personal o del expediente del interesado.

Transcurrido dicho plazo, el aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación como funcionario en prácticas por un período de tres meses. Una vez superado con aprovechamiento el período de prácticas, será nombrado como funcionario de carrera por la Autoridad y, deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar desde la notificación de su nombramiento como funcionario de carrera suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

El aspirante que no superase el período de prácticas citado perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, por resolución motivada de la autoridad que ha efectuado la convocatoria.

Octava. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo aquello no previsto en las presentes, y siempre que no se opongan a las mismas.

Novena. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

Tema 1. El Estado, concepto. Elementos. Formas de estado.

Tema 2. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno. Administración. El Estado.

Tema 5. La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones públicas.

Tema 6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 7. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 8. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 9. La teoría de la invalidez del acto administrativo: actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 10. Los recursos administrativos. Clases: concepto. Recurso de alzada. El recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 11. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 12. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión del servicio público.

Tema 13. El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 14. Los ingresos públicos: concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 15. La Ley General Presupuestaria.

Tema 16. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 17. Organización municipal. Competencias.

Tema 18. Régimen general de las elecciones locales.

Tema 19. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 20. Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 21. La función pública local. Organización de la función pública local.

Tema 22. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 23. Los bienes de las entidades locales. Clases. El dominio público local. Bienes patrimoniales o de propios.

Tema 24. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Consideración especial de la concesión.

Tema 25. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 26. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 27. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 28. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 29. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 30. Los presupuestos locales.

Tema 31. El municipio de Alhama de Murcia: término municipal. Población y organización.

Alhama de Murcia, 15 de enero de 1991.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 2039

JUMILLA

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas redactado para servir de base de un aprovechamiento de pinos en el monte número 91, «Sierra Larga» y sitio conocido por «Barranco del Búho y Solana y Muela del Carrascón».

Asimismo, y con la reserva que establece el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, para el caso de que se produzcan impugnaciones al pliego de condiciones, este Ayuntamiento procede al anuncio de la siguiente subasta:

De conformidad con la autorización de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, se saca a subasta el aprovechamiento de maderas y leñas en el monte «Sierra Larga», número 91 del Catálogo de Utilidad Pública, situado en este término municipal y propiedad de este Ayuntamiento, que resultó afectado por un incendio ocurrido en junio de 1990, siendo por tal motivo este aprovechamiento de carácter extraordinario y referido a los siguientes datos:

5.938 pinos carrascos con un volumen de 965 metros cúbicos de corteza, bajo el tipo de tasación 969.000 pesetas, e índice de 1.211.250 pesetas, encontrándose en los sitios de «Barranco del Búho y Solana y Muela del Carrascón» en el referido monte.

Proposiciones. Habrán de presentarse en el modelo al final inserto, en Secretaría General y en horas hábiles de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», debiendo acompañarse de resguardo de

la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», debiendo acompañarse de resguardo de la fianza provisional del dos por ciento del tipo de tasación, constituido en la forma que establece el Reglamento de Contratación.

Celebración de la subasta. La subasta se celebrará al día siguiente hábil al que concluya el plazo de presentación, a las doce horas en el Ayuntamiento, y ante la mesa de subasta.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda al undécimo día siguiente al que correspondió la anterior, sin nuevo aviso y por las mismas condiciones que la primera.

Fianza definitiva. El adjudicatario vendrá obligado a depositar una fianza definitiva del cuatro por ciento de la cantidad del remate de esta subasta.

Para esta subasta será de aplicación el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado con tal fin, así como deberá tenerse en cuenta el pliego General de condiciones Técnico-Facultativas y el Especial de Maderas que regulan los aprovechamientos en montes catalogados, los cuales están de manifiesto en el expediente correspondiente.

Jumilla, 11 de enero de 1991.—El Alcalde.

Modelo de proposición:

Don... (en nombre propio o en representación de...) vecino de... con domicilio en... número... con NIF... enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de pinos en el monte número 91 del C.U.P. propiedad del Ayuntamiento de Jumilla, durante la presente campaña forestal y en el paraje de «Barranco del Búho y Solana y Muela del Carrascón» afectados por el incendio del mes junio de 1990, ofrece por la adjudicación del citado aprovechamiento la cantidad de... pesetas (precisamente en letra).

Declara no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para poder optar a esta subasta, conociendo el pliego de condiciones y obligándose a su estricto cumplimiento.

Jumilla... de... de...

(Firma y rúbrica del licitador.)